

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
<b>Autorización De Anuncios Publicitarios, Distribución De Propaganda Impresa, Sonorización Y Perifoneo En Vía Pública.</b>		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo en vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	ZUM/JDR/T/1.3		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 120 Y 121 FRACCIÓN IV, V y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 57 inciso d.3 y artículo 66 fracción VIII del Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Autorización Para La Actividad de Publicidad	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La vigencia será estipulada en la autorización generada.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando la persona física o moral requiere realizar actividades de publicidad en el municipio de Zumpango, Estado de México.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, está sujeto a verificación para corroborar que la actividad publicitaria cumple con los términos.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Solicitud por escrito dirigida a la titular de Reglamentos, C. Aránzazu Guadalupe Pazuengo Chávez.	SI	0	Artículo 120 y 121 fracción IV, V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 57 inciso d.3, Artículo 66 fracción VIII, del Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Periodo de publicidad.</li> <li>Lugar en dónde realizará la actividad.</li> <li>Qué actividad se realizará.</li> </ul> <p>Opciones de elementos a usar (debe indicarse la opción que aplica): Objeto inflable, botarga, carpa o stand publicitario, lona, manta, gallardete, volantes (muestra física), folletos, muestras gratuitas, degustación, sonorización y/o perifoneo (indicando las placas de la unidad que realizará la actividad).</p>			





<p>Una vez recibida la solicitud, se dará paso a la inspección física. El cuerpo de Inspectores verificará que no existan inconvenientes técnicos o legales en los lugares solicitados para la publicidad.</p> <p>La Jefatura de Reglamentos hará del conocimiento del solicitante si la respuesta es favorable o negativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de negativa: El Departamento notificará oficialmente la resolución.</li> <li>• En caso de aprobación: Se procederá con la emisión de la orden de pago.</li> </ul> <p>El ciudadano deberá acudir a la Tesorería Municipal para efectuar el pago, presentando la orden expedida por la Jefatura de Reglamentos. Una vez realizado el pago, la Jefatura de Reglamentos otorgará la autorización por escrito.</p>				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA				
24 horas hábiles a partir de la recepción de la solicitud y los requisitos completos.				
COSTO		FUNDAMENTO JURÍDICO		
Conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios		<p>Artículo 120 y 121 fracción IV, V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 57 inciso d.3, Artículo 66 fracción VIII, del Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México.</p>		
FORMA DE PAGO				
EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
X		X		N/A
¿DONDE PODRA PAGARSE?				
En Tesorería Municipal, presentando orden de pago expedida por la Jefatura de Reglamentos.				
OTRAS ALTERNATIVAS				
N/A				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
<p><b>El sujeto obligado</b> cuenta con un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud para notificar la prevención al solicitante.</p> <p>Una vez notificado, <b>el solicitante</b> tiene un plazo de hasta 10 días hábiles para subsanar las omisiones o aclarar su solicitud.</p>				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<p>Aprobación: Se emitirá la autorización cuando la Jefatura de Reglamentos confirme que no existe inconveniente técnico tras la verificación de los inspectores y se presente el comprobante de pago.</p> <p>Negativa: El trámite será rechazado si la información proporcionada es falsa, los requisitos están incompletos o si la actividad publicitaria contraviene el artículo 120 y 121 del Código Financiero o el Bando Municipal vigente.</p>		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		<p>Negativa Ficta. Transcurrido el plazo máximo de respuesta de 24 horas hábiles sin que la autoridad emita una resolución, se entenderá como Negativa Ficta, quedando a salvo los derechos del solicitante para impugnar dicha omisión ante las instancias legales correspondientes.</p>		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Treasorería Municipal			Jefatura de Reglamentos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Aranzazu Guadalupe Pazuengo Chávez		
DOMICILIO				

CALLE	Plaza Juárez			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro, Bo. San Juan		MUNICIPIO	Zumpango, Estado de México.	
C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes De 9:00 a 18:00 Sábados De 09:00 a 13:00 hrs		
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO		
N/A	N/A	N/A	jefaturadereglamentos@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA					
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO		
N/A	N/A	N/A	jefaturadereglamentos@gmail.com		
FORMATOS DESCARGABLES		N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE		¿Qué tipo de publicidad requiere esta autorización?			
RESPUESTA:		Aquella que se realice mediante objetos inflables, botargas, carpas, stands, lonas, mantas, gallardetes, reparto de volantes, perifoneo o sonorización que sea perceptible desde la vía pública.			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Existen sanciones, en caso de que no se tramite?			
RESPUESTA:		Sí , ya que se encuentra dentro de las prohibiciones del Bando Municipal vigente.			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Con cuánto tiempo de anticipación se tramita la autorización?			
RESPUESTA:		con 24 horas.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>					
N/A					





Gobierno del  
Estado de  
México



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



ZUMPANGO  
La transformación continúa  
2025-2027

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Erika Yadira Rodríguez García Enlace de Simplificación y Digitalización de la Jefatura de Reglamentos</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. Aranzazu Guadalupe Pazuengo Chávez Titular de Jefatura de Reglamentos</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15/04/2026.</p>
---	--	---